



Al contestar cite el No. 2022-01-558183

Tipo: Salida Fecha: 13/07/2022 03:58:07 PM
 Trámite: 50002 - SOLICITUDES ESPECIALES
 Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
 Remitente: 510 - GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMA
 Destino: 5101 - ARCHIVO RECURSOS HUMANOS
 Folios: 2 Anexos: NO
 Tipo Documental: CERTIFICAC Consecutivo: 510-002046

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Teniendo en cuenta el artículo 37° de la Ley 1437 de 2011¹ que establece la obligación de “*cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos*” y de conformidad con el numeral 4.4 de la Circular Externa 11 del año 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil que señala el deber que tienen las entidades públicas de acreditar la “*constancia de vinculación a terceros efectuada por la Entidad*”, la Superintendencia de Sociedades.

HACE SABER

Que el coordinador del Grupo Administración del Talento Humano de esta Superintendencia, realizará la solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los siguientes servidores públicos:

Nombre	Cédula	Cargo	Motivo
--------	--------	-------	--------

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Mery Jenith Diaz Meneses	35.330.813	Profesional Universitario, código:2044, grado:11	Renuncia aceptada mediante Resolución No. 2022-01-GATH-000103 del 8 de julio de 2022
--------------------------	------------	--	--

De lo anterior, atendiendo lo señalado en el inciso segundo del artículo 37° de la Ley en comento, que indica que *“La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”*, se publica la presente información en la página web <https://www.supersociedades.gov.co> / Nuestra Entidad / Estructura Orgánica y Talento Humano / Talento Humano, para que los posibles interesados, si a bien lo tienen, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, se constituyan como parte y hagan valer sus derechos. La intervención deberá dirigirse al correo electrónico: EddySR@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO

Se fija el presente comunicado, con fecha de expedición de la presente certificación.

Cordialmente.

HECTOR MANUEL JATIVA GARCIA

Coordinador Grupo Administración del Talento Humano

TRD: CONSECUTIVO DE CERTIFICACIONES